



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 731/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, Manuel Asencio Padilla, nació el 26 de septiembre de 1774, habiendo pasado su juventud en el campo para posteriormente enrolarse en el Ejército donde participó en la represión del movimiento de Dámaso Catarí. No obstante, su espíritu bélico se trasladó a la Ciudad de la Plata, hoy Sucre; para estudiar Derecho en la Universidad de San Francisco Xavier, carrera que abandonó para contraer matrimonio con doña Juana Azurduy Llanos el año 1779.

Que, Manuel Asencio Padilla inició su trayectoria patriótica colaborando al Ejército comandando las batallas de Tucumán y Salta (24/09/1812 – 20/02/1813), siguiendo por territorio potosino, sufriendo derrotas en Vilcapugio y Ayuma el año 1813. Los tres años siguientes fueron incesantes en la actividad guerrillera donde fue protagonista en la lucha de emancipación de Charcas, hoy Bolivia. Don Manuel Ascencio Padilla, habituado a la vida en batalla, perdió a tres de sus hijos y la totalidad de sus bienes.

Que, el año 1815, Manuel Asencio Padilla, resistió con solo sesenta fusileros y sus indios de honda, a toda la fuerza del tirano que se componía de más de ochocientos fusileros, de quinientos a seiscientos de caballería y un sin número de indios, se sostuvo cinco horas a vivo fuego contra el furor y golpe de cuatro mil y más enemigos; acabándose la munición se retiró hasta Saropaya llamado por el señor Álvarez de Arenales a la reunión, y los tiranos se marcharon hasta Chuquisaca.

Que, Manuel Asencio Padilla, a partir de 1813 comandó una eficaz guerra de guerrillas consiguiendo importantes victorias en Mojotoro, Yamparaez, Tarabuco, Tomina y La Laguna, lugar donde después de una serie de batallas fue rodeado y vencido por el ejército realista en la batalla de La Laguna. Es entonces que el Coronel Aguilera, ordenó ejecutar a los prisioneros entre ellos a Manuel Ascencio Padilla en el año 1816. Su cabeza fue clavada en una lanza y expuesta en la plaza de aquella población que hoy lleva el nombre de este prócer de la emancipación del Alto Perú.

Senador proyectista: Roberto Padilla Bedoya.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje póstumo a **Manuel Asencio Padilla**, en conmemoración a sus doscientos cuarenta y ocho años de su natalicio, a celebrarse el 28 de septiembre del presente año, como fecha histórica y memorable por el patriotismo, valentía y sacrificio que demostró al pueblo en su lucha por la independencia de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES